



TIPO PROCESO: FUERO SINDICAL
RADICACION: 08-001-31-05-014-2023-00005-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO AHUMADA DIAZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que mediante sentencia de primera instancia dictada el 4 de septiembre de 2023, esta Agencia Judicial resolvió decretar el levantamiento del Fuero Sindical que cobijaba al demandado, y, en consecuencia, se concedió a la parte actora el permiso para terminar el contrato de trabajo sostenido con este, absteniéndose de condenar en costas.

Tal decisión fue conocida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, lo que desencadenó que fuera proferida la decisión de fecha 27 de febrero del 2024, a través de la cual se resolvió:

*“...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia de fecha 4 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de Levantamiento de Fuero Sindical- Permiso para despedir.*

***SEGUNDO: SIN** costas en esta instancia...”*

En razón a lo desarrollado, y al evidenciarse que en este proceso no hubo condena en costas en ninguna de las dos instancias, y al quedar ejecutoriada sentencia condenatoria en contra de la parte demandada dentro de la presente causa, advirtiéndose igualmente que se hallan agotadas todas las etapas del proceso de fuero sindical, sin que exista trámite pendiente por adelantar, el Despacho ordenará su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO,**

RESUELVE

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente litis, al encontrarse agotadas todas las etapas del proceso de fuero sindical, y al no avizorarse trámite pendiente por resolver, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea000d2dd8461b24c3cec85b608fcae636e431958f89e72f59006778166e3612**

Documento generado en 17/04/2024 10:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>